

CONSTANCIA: A despacho del señor juez informando que el apoderado judicial de los sucesores procesales de la parte demandante allegó escrito solicitando que se fije fecha y hora para la diligencia de remate del inmueble que se encuentra embargo, secuestrado y avaluado.

Así mismo, le informo que la secuestre presentó informe respecto al inmueble embargado y secuestrado, dentro del proceso de la referencia, indicando que el mismo ya se encuentra en su custodia.

Manizales, tres (3) de octubre de dos mil veintidós (2022).



LUIS FERNANDO SEPÚLVEDA JIMÉNEZ
Oficial Mayor

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, octubre catorce (14) de dos mil veintidós (2022)

Referencia

Proceso: **EJECUTIVO HIPOTECARIO**
Demandante: **ANGEL URIEL PARRA CARDENAS**
Demandado: **MARCO EFREN CELIS ALBARRACIN**
Radicado: 17001-31-03-003-2018-00139-00
Sustanciación: 794

En atención a la solicitud de la parte actora tendiente a la realización de la diligencia de remate respecto del inmueble identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 100-202341 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales, del cual se desprendieron los folios de matrícula inmobiliarias números 100-221604, 100-221605, 100-221606, 100-221607, 100-221608 y 100-221609, es necesario realizar el control de legalidad de que trata el inciso 3° del artículo 448 del Código General del Proceso, de la siguiente manera:

1. La providencia del 26 de octubre de 2020, proferida por la Sala Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito, que ordenó seguir adelante la ejecución se encuentra ejecutoriada¹ (folios 41 y 42, cuaderno 1). Además de ello, el inmueble de que es propietario el demandado identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 100-202341 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales, del cual se desprendieron los folios de matrícula inmobiliarias números 100-221604, 100-221605, 100-221606, 100-221607, 100-221608 y 100-221609, se encuentran embargados por cuenta de este proceso² (fls. 11 a 18, cuaderno 1) y debidamente secuestrados³. Por último, el mismo se encuentra **avaluado**, según el auto del 20 de abril de 2021⁴

Finalmente, no se avizora la existencia de terceros acreedores hipotecarios.

2. Entonces, teniendo en cuenta que la solicitud de remate se ajusta a los requisitos establecidos por el artículo 448 del Código General del Proceso, se accede a la misma, y en consecuencia se fija el día **MIÉRCOLES 8 DE FEBRERO DE 2023 a las 3:00 p.m.**, como fecha y hora para la realización de dicha diligencia.

3. **Bien a rematar:** 100% de que es propietario el señor Marco Efrén Celis Albarracín respecto del inmueble identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 100-202341 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales, del cual se desprendieron los folios

¹ Archivo No.02 C03CuadernosTribunal págs. 48 a 67

² Archivo No.01 C01Parte1 pág. 51

³ Archivo No.01 C04DespachoComisorio págs. 38 a 39

⁴ Archivo No.13 C02ContinuacionCuadernoPrincipal

de matrícula inmobiliarias números 100-221604, 100-221605, 100-221606, 100-221607, 100-221608 y 100-221609, ubicado en la “Carrera 18 # 1 – 72/ 74 de la Carrera 18 Lote de Terreno No 1, Edificio Kefren Barrio La Francia, de esta ciudad, según su Certificado de Tradición, identificado con los siguientes linderos conforme al mismo documento:

“POR EL ORIENTE CON LA CARRERA 18 ESQUINA CALLE 1A, POR EL OCCIDENTE CON EL LOTE NUMERO 2 DE PROPIEDAD DE MIGUEL ANGEL LÓPEZ CASTAÑO Y OTRO, CON UNA LONGITUD DE 15.80 METROS, POR EL NORTE CON CALLE 1ª EN UNA LONGITUD DE 23.33 METROS VIA DE ENTRADA AL NOVICIADO DE LA PRESENTACIÓN, POR EL SUR, CON CASA DE PROPIEDAD DE OSCAR GARCIA GARZON”.

CON BASE EN EL FOLIO 100-222341, SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS:

100-221604 Parqueadero 101

100-221605 Parqueadero 201

100-221606 Parqueadero 301

100-221607 Apartamento No 101

100-221608 Apartamento No 201

100-221609 Apartamento No 301

4. Se tendrá como valor de los **bienes a rematar** la suma de \$ **1001'574.250**; la base de licitación será del setenta por ciento (70%) de dicho valor, y quien pretenda hacer postura deberá consignar previamente en dinero, a órdenes del juzgado, el cuarenta por ciento (40%) del mismo.

5. Expídase el aviso de remate de acuerdo con las exigencias del artículo 450 *ibídem*, y copias de este se entregarán a la parte interesada para que sea anunciado al público mediante la inclusión de un listado que se publicará por una sola vez **en el periódico “La Patria” de la ciudad de Manizales**; la publicación se realizará el día domingo, con una antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate.

La constancia de publicación se agregará al expediente antes de la apertura de la licitación; también deberá allegarse con esta un certificado de tradición y libertad del inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

Además de lo anterior, desde ya se pone a disposición de los interesados el enlace para acceder a la audiencia virtual de remate:

Ingrese a la AUDIENCIA haciendo click en el siguiente enlace:
<https://call.lifesizecloud.com/16054973>

Deberán tener en cuenta, quienes estén interesados en hacer postura, que podrán hacerlo de dos formas:

1) Dentro de los cinco días anteriores a la fecha de la audiencia, podrán presentar al correo electrónico del despacho (ccto03ma@cendoj.ramajudicial.gov.co) la oferta que deberá dirigirse con el asunto: “OFERTA REMATE” seguida del radicado del proceso, adjuntando el

e-mail que lleve su postura y los documentos que acrediten el depósito del 40% del avalúo del bien, el cual deberá realizarse en la cuenta No. 170012031003 del Banco Agrario de Colombia S.A.

2) O quienes deseen hacer postura el día de la diligencia deberán presentar el sobre físico dentro de la hora fijada para la diligencia, es decir, a partir de las 3:00 p.m. y hasta las 3:59 p.m., en la portería del Palacio de Justicia “Fanny González Franco”, ubicado en la carrera 23 No. 21 – 48 de la ciudad de Manizales. Culminado el último minuto de la hora se dará inicio a la apertura de sobres.

Asimismo, teniendo en cuenta que el despacho judicial no puede contar con un aforo superior al 40%, es decir, no superior a dos personas, la audiencia se realizará de forma virtual, con el uso de las tecnologías de la información y de las comunicaciones (CGP, art. 103), a través de la plataforma Lifesize.

El enlace anteriormente señalado quedará a disposición de las personas interesadas en asistir en la página de la Rama Judicial en la sección de Avisos, correspondiente a este Despacho <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-del-circuito-de-manizales>, o puede solicitarse directamente al Juzgado a través del correo electrónico o al número celular 305-415-5386.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Geovanny Paz Meza
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7eda079cab44b0697bf9cab96d61eeba48ccc5aba57a10aad680a08d4bdfb181**

Documento generado en 14/10/2022 03:01:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>